detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1430795-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Modifican Res. N° 218-2004-SUNARP/SN que aprobó el procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información, en lo referente a responsables del portal web institucional y portal de transparencia

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 252-2016-SUNARP/SN

Lima, 19 de setiembre de 2016

VISTOS, el Informe N° 078-2016-SUNARP/OGC del 13 de setiembre de 2016, mediante el cual la Oficina General de Comunicaciones solicita la modificación del artículo 9° de la Resolución N° 218-2004-SUNARP/SN del 24 de mayo de 2004 y el Informe N° 850-2016-SUNARP/OGAJ, sobre el particular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 218-2004-SUNARP/SN, se aprobó el procedimiento o para la atención de las solicitudes de acceso a la información, que produzca o posea la SUNARP, Sede Central y Órganos Desconcentrados, a fin de implementar las disposiciones del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se implementó el Portal de Transparencia estándar en las Entidades de la Administración Pública, cuyo contenido consistiría en formatos estándares bajo los cuales cada entidad registraría y actualizaría su información de gestión, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina General de Comunicaciones propone una modificación a la Resolución N°218-2004-SUNARP/SN, a fin de que se detalle que corresponde al Jefe de dicha Oficina General, la administración y actualización permanente de los contenidos e información de carácter institucional, a ser difundidos por internet; así como, la elaboración y la actualización permanente del Portal de Transparencia;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Comunicaciones y de la Secretaria General;

De conformidad al literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 9° de la Resolución N° 218-2004-SUNARP/SN, de acuerdo al texto siguiente:

"Artículo 9°.- Responsable del Portal Web Institucional y Portal de Transparencia.

Responsable del Portal Web Institucional.- Corresponde al Jefe de la Oficina General de Comunicaciones, la administración y actualización permanente de los contenidos e información de carácter institucional, a ser difundidos por internet.

Responsable del Portal de Transparencia.- Corresponde al Jefe de la Oficina General de Comunicaciones, la elaboración y actualización permanente del Portal de Transparencia."

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MARIO SOLARI ZERPA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

1431121-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan participación de jueces, funcionarios y servidor judicial de la Corte Superior de Justicia del Santa, en la pasantía a las Unidades de Flagrancia de Huaquillas y Durán, República de Ecuador

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 107-2016-P-CE-PJ

Lima, 16 de setiembre de 2016

VISTOS:

El Oficio Nº 03127-2016-P-CSJSA/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa; Oficio Nº 3618-2016-CIJ/PJ, del Director del Centro de Investigaciones Judiciales; y el Oficio Nº 1315-2016-GG-PJ, remitido por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa solicita que jueces, funcionarios y servidor judicial realicen una pasantía a las Unidades de Flagrancia de Huaquillas y Durán, República del Ecuador, del 19 al 23 de setiembre del presente año.

Segundo. Que el objetivo de la pasantía es adquirir conocimientos respecto a la aplicación del nuevo modelo procesal penal, a fin de realizar los cambios necesarios con el objeto de optimizar la forma de trabajo en la Corte Superior de Justicia del Santa, tomando como referente a las Unidades de Flagrancia de Huaquillas y Durán, República del Ecuador. En las referidas dependencias los jueces penales, fiscales, defensores públicos y policías judiciales, trabajan de manera conjunta, garantizando que los delitos flagrantes sean sancionados cumpliendo el debido proceso; y de esta manera se triplica la emisión de sentencias, permitiendo que el trabajo se haga cinco veces más rápido; por lo que, en los centros carcelarios el 60% por ciento de las personas detenidas tienen sentencia.

Tercero. Que, resulta de interés institucional participar en actividades donde se van adquirir experiencias de la administración de justicia de otros países, lo que contribuirá a mejorar e innovar el sistema judicial nacional y redundará en un mejor servicio de impartición de justicia. En tal sentido, se ha designado a jueces, funcionarios y a un servidor judicial del Distrito Judicial del Santa, para que participen en la citada actividad académica.

Cuarto. Que el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y la Gerencia